2019-2020

PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO VALDEBERNARDO

"*Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces; pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos*"

Martin Luther King

"La convivencia es un trabajo costoso de comprensión y generosidad constantes, en donde no se puede bajar la guardia"

Enrique Rojas.

La paz no es ausencia de conflictos, es la capacidad para manejar conflictos por medios pacíficos.

Ronald Reagan.

"El más grande resultado de la educación es la tolerancia"

Helen Keller.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: septiembre 2019

ÍNDICE

1. **Introducción.**
2. **Justificación.**
3. **Base legal.**
4. **Análisis de la realidad del centro en materia de convivencia.**
   - 4.1 Características generales del centro y su entorno.
   - 4.2 Análisis de los documentos institucionales del centro.
   - 4.3 Análisis del clima de convivencia del centro.
   - 4.4 Análisis de las actuaciones del profesorado.
5. **Concepto de Convivencia.**
   - 5.1 Principios de la convivencia escolar.
6. **Finalidad y Objetivos del Plan de Convivencia.**
   - 6.1 Objetivos Generales.
   - 6.2 Objetivos para el alumnado.
   - 6.3 Objetivos para el profesorado.
   - 6.4 Objetivos para las familias.
7. **Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa**
   - 7.1 Derechos y deberes del alumnado.
   - 7.2 Derechos y deberes de las familias.
   - 7.3 Derechos y deberes del profesorado.
   - 7.4 Derechos y deberes del personal de administración y servicios.
8. **Normas de Convivencia.**
   - 8.1 Normas que regulan la convivencia en el Centro.
   - 8.2 Normas que regulan la Actividad Académica del Centro.
   - 8.3 Normas que regulan el cuidado de los materiales, instalaciones y espacios comunes del centro.
   - 8.4 Normas que regulan las Actividades Complementarias y Extraescolares.
   - 8.5 Normas de Convivencia en el Aula.
9. **Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención.**
   - 9.1 Tipos de conductas, medidas correctoras y órganos competentes.
   - 9.2 Criterios generales para la adopción y aplicación de las medias correctoras.
   - 9.3 Criterios para la gradación de las medidas correctoras.
   - 9.4 Asunción de responsabilidades y reparación de daños.
   - 9.5 Otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia.
   - 9.6 Inasistencia a clase.

9.7 Procedimientos de intervención ante acciones contrarias a la convivencia.
9.7.1 Procedimiento disciplinario ordinario.
9.7.2 Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario.
9.7.3 Comunicaciones, reclamaciones, plazos y otros procedimientos.

10. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos.

10.1 Proyecto "GAIA".
10.2 Dinámicas o técnicas para la prevención y resolución de conflictos.
10.2.1 Juegos cooperativos.
10.2.2 Dilemas morales.
10.2.3 Juego de roles.
10.2.4 Asamblea de aula.
10.2.5 Arbitraje o mediación.
10.2.6 Contrato educativo.
10.2.7 Cuestionario de pelea.

11. Actividades del Plan de Convivencia.

12. Difusión.

13. Seguimiento y Evaluación del Plan.

14. Agentes de la Convivencia Escolar.

14.1 El Consejo Escolar.
14.2 La Comisión de Convivencia.
14.3 El Claustro de Profesores.
14.4 El Director/a del Centro.
14.5 Jefatura de Estudios.
14.6 Orientador/a.
14.7 Tutores/as y profesorado.
14.8 Otros profesionales del centro.
14.9 Alumnado.
14.10 Familias.

15. Planes de Actuación frente al Acoso Escolar y el Ciberacoso

15.1 Protocolo de Actuación.
15.2 Actividades de Prevención.

1. INTRODUCCIÓN

Educar en la escuela de hoy es mucho más que la mera transmisión de conocimientos, que son necesarios pero insuficientes en la formación integral de individuo del siglo XXI.

En este sentido, uno de los retos más importantes a los que se enfrenta actualmente la escuela es el de la **CONVIVENCIA**, que se ha convertido en uno de los objetivos fundamentales y uno de los principios esenciales de cualquier sistema educativo.

Además, la comunidad educativa es consciente de la importancia que tienen un adecuado ***clima escolar*** y una ***convivencia pacífica*** para el buen desarrollo de la vida educativa y para el éxito educativo del alumnado.

Por ello, la ***Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)***, establece en su artículo 121 que el Proyecto Educativo del Centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación que establezca el Consejo Escolar e incorporará, entre otros documentos, el ***PLAN DE CONVIVIENCIA***.

En este sentido, presentamos aquí nuestro ***PLAN DE CONVICENCIA***, que tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de todas/os los miembros de nuestra comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos que puedan surgir en el centro.

El ***PLAN DE CONVIVENCIA*** es, por lo tanto, el documento en el que concretamos el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar positivo, dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todas/os, y para la prevención y el tratamiento educativo de los conflictos, con especial atención a los casos de ***violencia de género***, la ***igualdad***, la ***no discriminación*** y el ***acoso escolar.***

Las niñas/os que crezcan, aprendan y maduren juntas en un ambiente educativo de sana convivencia serán ciudadanas/os autónomas capaces de asumir las diferencias, respetar a las otras/os, resolver los conflictos de forma pacífica, dialogar y convivir. Ese es el objetivo primordial de nuestro centro, lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la tolerancia, haciéndonos eco de las palabras de la escritora estadounidense *H. Keller*, "el más grande resultado de la educación es la tolerancia".

Por último, señalar que este Plan no sería posible sin el esfuerzo y la implicación de toda la comunidad educativa, familias, alumnado y profesorado.

2. JUSTIFICACIÓN

La ***UNESCO***, en su informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento. Concretamente señala que la educación a lo largo de la vida se basa en ***cuatro pilares***: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y *aprender a vivir juntos*.

La ***Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)***, establece en su ***artículo 1***, que el Sistema Educativo español se inspira, entre otros, en el ***PRINCIPIO*** de "*la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.*

Asimismo, en su ***artículo 2***, establece que uno de los ***FINES*** que persigue nuestro sistema educativo es "*la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos*".

Concretando un poco más, en el ***artículo 12***, incluye entre los ***OBJETIVOS de la Educación Infantil***, "*relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos*". Y en su ***artículo 17***, entre los ***OBJETIVOS de la Educación Primaria***, "*adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan*".

Por su parte, la Comunidad de Madrid ha regulado, en el marco de su competencia, las líneas generales a las que deben responder los **PLANES DE CONVIVENCIA** en el ***Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid***. En su ***artículo 1***, el decreto determina que "tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución pacífica de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros". También señala en su ***artículo 12,*** que "se considera dicho plan como el documento en el que se fundamenta el modelo de convivencia del centro".

En el ***COLEGIO VALDEBERNARDO*** también consideramos que uno de los objetivos primordiales de la escuela es formar ciudadanas/os responsables, respetuosos con los derechos y libertades fundamentales y capaces de convivir en una sociedad plural desde principios democráticos de convivencia. Y así lo reflejamos en nuestro **PROYECTO EDUCATIVO,** que tiene a la ***educación en valores*** como uno de sus ejes fundamentales, con el objetivo de "formar

alumnas/os con un gran compromiso con los valores humanos, democráticos y medioambientales como son la tolerancia, la solidaridad, la participación, la responsabilidad, etc".

ENSEÑAR A CONVIVIR es también uno de los **PRINCIPIOS EDUCATIVOS** referentes de nuestro Proyecto Educativo. Por ello "enseñamos a las alumnas/os a convivir, dotándoles de las herramientas necesarias para manejar, gestionar y resolver de manera constructiva, dialogada y pacífica los conflictos, pues el conflicto es consustancial a la existencia humana y por tanto inevitable".

De todo lo anterior surge la necesidad de elaborar un **PLAN DE CONVIVENCIA**, que tendrá como **FINALIDAD PRINCIPAL** la mejora de la convivencia en el centro mediante el desarrollo de valores humanos, democráticos y de ciudadanía como son la tolerancia, la solidaridad, la apreciación de la diversidad, la participación, el respeto mutuo y el diálogo como método más eficaz de prevención y resolución de situaciones de conflicto y violencia.

Pretendemos con ello crear en el centro un clima de convivencia basado en el respeto, en el diálogo y la colaboración, haciéndolo compatible con el cumplimiento de las normas y la aplicación de las medidas correctoras. Es decir, que nuestro Plan de Convivencia tendrá un ***carácter*** tanto ***PREVENTIVO*** como ***FORMATIVO***, en la medida en que estamos educando en valores democráticos a las futuras ciudadanas/os.

3. BASE LEGAL

- Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo), de Educación (LOE), modificada por Ley Orgánica8/2013 de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley 3/2016 de 22 de julio, de protección integral contra la LGTbifobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid (BOCM 10 de agosto).
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Decreto 32/2019. de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 89/2014 de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la CAM el currículo de la E. Primaria. (BOCM 25 de julio).
- *Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte* de la CAM, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la E. Primaria. (BOCM del 10 de diciembre).
- Corrección de errores de la Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la CAM, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la E. Primaria. (BOCM del 7 de enero de 2015).

4. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CENTRO EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Solo partiendo de un análisis y diagnóstico previo del estado de la convivencia se podrá establecer un plan de actuación lo más ajustado posible a la realidad del centro y así poder diseñar los objetivos, actuaciones y las medidas o más apropiadas para mejorar el clima de convivencia.

Para realizar este análisis se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Se han revisado los siguientes documentos: Proyecto Educativo, Plan de Convivencia vigente, Reglamento de Régimen Interior y el Plan de Acción Tutorial.
2. Se ha pasado a los diferentes miembros de la comunidad educativa familias, profesorado y alumnado una serie de cuestionarios con los que conocer cuál es la percepción de cada uno de estos sectores respecto a la situación del centro respecto a la convivencia.
3. Se han llevado a cabo reuniones de la C.C.P (Comisión de Coordinación Pedagógica) y de los Equipos Docentes donde se han analizado las medidas y actuaciones que el profesorado lleva a cabo en su labor diaria con respecto a este tema.

Estas son las conclusiones.

4.1 Características generales del centro y su entorno

El ***Colegio Valdebernardo*** es un centro público situado en el madrileño barrio de Valdebernardo, perteneciente al distrito de Vicálvaro, que imparte las enseñanzas del 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. Comenzó su actividad docente en el curso 1997-1998. Desde el curso 2006-2007 somos un centro bilingüe. Y desde el curso 2018-2019 un Centro Preferente para la escolarización de alumnas/os TGD.

Es un centro de línea 3, es decir, que contamos con tres clases en cada uno de los diferentes cursos de Educación Infantil y Primaria.

En cuanto al alumnado, debemos señalar que la gran mayoría viven en el barrio (un 90%), y el resto en Vallecas y Moratalaz. En cuanto a la situación socio-familiar se podrían clasificar en un 60% clase media y un 40 % clase media baja. En las familias, el 52% de ellos señala poseer estudios superiores, el 37% medios y el 11% primarios.

Contamos con un 11% de alumnado inmigrante procedente en su mayoría de Europa del Este, Sudamérica y en menor cuantía de Marruecos. También tenemos un número pequeño de alumnas/os de minorías étnicas (gitanos), un 8%, y en los que se observa cierto "repliegue

identitario, es decir, tendencia a relacionarse únicamente con los de su grupo; lo que origina en ocasiones algunos problemas de convivencia.

El número de alumnas/os de Necesidades Educativas Especiales oscila entre 32-35, y el de Necesidad de Compensación Educativa entre 25 y 30, según el curso escolar.

Por otro lado, debemos señalar que no existen problemas graves de absentismo en Primaria, no así en Infantil, sobre todo las alumnas/os de etnia. Sin embargo, en los últimos años se vienen observando cierta tendencia a aumentar el absentismo en los primeros cursos de primaria entre este alumnado debido a la inercia adquirida en Infantil.

4.2 Análisis de los documentos institucionales del centro

-A) Análisis del Proyecto Educativo

Tal y como ya señalamos anteriormente, el análisis de nuestro ***PROYECTO EDUCATIVO*** refleja que somos un centro preocupado y comprometido con la mejora de la convivencia, pues entendemos ésta como *factor de calidad educativa*. Este hecho se refleja muy significativamente en las Señas de Identidad, en los Valores y en los Principios Educativos que inspiran nuestro proyecto educativo.

Por ejemplo, entre las ***Señas de Identidad*** de nuestro centro incluimos la *educación en valores*, que se concreta en nuestro ***PROYECTO GAIA*** y que tiene como objetivo de "formar alumnas/os con un gran compromiso con los valores humanos, democráticos y medioambientales como son la tolerancia, la solidaridad, la participación, la responsabilidad, etc".

También entre los ***Valores*** que inspiran guían nuestras actuaciones y que a su vez nos indican el tipo de personas que queremos formar encontramos la ***TOLERANCIA***, y la ***SOLIDADIDAD***.

Y dentro de los ***Principios Educativos*** que constituyen los referentes que tiene el profesorado para el desarrollo de su labor educativa y los ejes sobre los que se asienta su pedagogía encontramos ***ENSEÑAR A CONVIVIR,*** con el objetivo de enseñar a las alumnas/os a convivir, dotándoles de las herramientas necesarias para manejar, gestionar y resolver de manera constructiva, dialogada y pacífica los conflictos, pues el conflicto es consustancial a la existencia humana y por tanto inevitable.

-B) Análisis del Reglamento de Régimen Interior

Por su parte, en nuestro Reglamento de Régimen Interior se encuentran recogidas las Normas que regulan la Convivencia en el Centro, las Faltas de Disciplina y Sanciones, los

Procedimientos Sancionadores ante las conductas que alteran la convivencia, y la organización y funcionamiento de la Comisión de Convivencia, y el Protocolo de Actuación ante un caso de Acoso Escolar.

Se trataría en este momento de actualizar dichas cuestiones de acuerdo con el nuevo ***Decreto 32/2019. de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.***

-C) Análisis del Plan de Acción Tutorial

En el ***PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL*** también se encuentra reflejada la importancia que desde el Colegio Valdebernardo otorgamos a la educación para la convivencia. En este sentido, dentro de los ***Objetivos*** de dicho plan encontramos "favorecer la integración del alumnado en su grupo y en el centro, generando un clima de convivencia, respeto, tolerancia y colaboración".

Por otro lado, se señalan numerosas ***Actividades*** que el tutor/a desarrollará con su grupo de alumnas/os a lo largo del curso y que tienen como objetivo la mejora de la convivencia. Por ejemplo: acogida del alumnado, figura del acompañante, consenso de las normas de clase, elaboración de carteles, juegos y dinámicas de grupo, tutorías, utilización de técnicas sociométricas, asambleas, etc.

4.3 Análisis del clima de convivencia en el centro

Para llevar a cabo este análisis, durante el curso 2019-2020 se pasaron una serie de cuestionarios (ANEXO I) a los diferentes miembros de la comunidad educativa, familias, profesorado y alumnado.

Los resultados obtenidos se recabaron en un documento (ANEXO II), que ha sido estudiado y analizado por el Claustro y la Comisión del Convivencia del Consejo Escolar, y del que recogemos aquí las conclusiones principales.

- El ***clima de convivencia*** del centro y el cumplimento de las normas es ***bueno o muy bueno***, con una valoración media de 7,4. Incluso la percepción que tienen las familias es ligeramente mejor que la de profesorado.

- Las ***Normas de Convivencia y el R.R.I,*** son conocidas por la mayoría, pero desconocidas por un porcentaje pequeño (11% y 23%) del ***profesorado***.

- Por su parte, gran parte de las ***familias*** desconoce las ***Normas de Convivencia y el R.R.I*** y señalan que la información que reciben del centro sobre los asuntos relacionados con la convivencia escolar es muy deficiente o deficiente.

- Los ***principales problemas de convivencia*** del centro son, en orden de importancia:
  1. Conflictos entre alumnas/os: peleas, insultos, faltas de respeto, etc.
  2. Aislamiento, rechazo, exclusión de algunas alumnas/os.
  3. Alumnas/os conflictivos y disruptivos en clase.
  4. Etnias.
  5. Absentismo y puntualidad.
  6. Cuidado del material: Pequeños robos, cuidado de instalaciones, roturas, etc.

- Según el profesorado, una de las mayores dificultades que encuentran en su labor docente es la ***falta de atención, pequeñas interrupciones y las conductas disruptivas*** en clase, señalando un porcentaje elevado del profesorado (30%) que dedican casi la mitad del tiempo lectivo a resolver estos conflictos.

- El profesorado indica como principal ***causa de las agresione***s o faltas de convivencia entre alumnas/os el ***carácter o personalidad de la alumna/o***. Por otro lado, señalan que las agresiones entre el alumnado tienen su origen cuestiones relacionadas con etnia (32%) y con el racismo o la intolerancia (2%).

- El principal ***lugar de agresión*** es el ***recreo***, según el profesorado. No existe un plan patio establecido para este tiempo-espacio que prevenga dichas situaciones.

- Las medidas o ***actuaciones del profesorado*** ante un problema de disciplina, en orden de importancia son:
  1. Hablar con la alumna/o aparte.
  2. Situarle apartada/o dentro de la clase.
  3. Parte de conducta.
  4. Ignorando el hecho.
  5. Informando a las familias.
  6. Tutorías individuales y colectivas

- La gran mayoría de las ***medidas o actuaciones del profesorado*** ante los problemas de convivencia son de ***carácter "resolutivo***", es decir, una vez que se ha producido el hecho, y suelen ser de ***tipo "sancionador***" (sin recreo, partes de conducta, tiempo fuera de clase, hablar con J. de Estudios o Dirección, etc).

- Solo un 30% del profesorado realiza ***tutorías de forma habitual y programada*** con su alumnado. La mayoría las realiza de forma puntual y sólo cuando ha ocurrido algún conflicto. Echamos en falta, por lo tanto, ***medidas preventivas*** que eviten los conflictos y que enseñen a las alumnas/os cómo gestionarlos cuando surgen. Todo ello a pesar de que un 85% del profesorado las considera como la solución más idónea, frente al 18% que considera que lo más idóneo es la aplicación de sanciones.

- Entre las acciones o medidas que han realizado durante esas tutorías encontramos:

    1. Lectura de libros.
    2. Visionado de películas, cortos, etc
    3. Charlas, coloquios, etc.
    4. Dramatización de situaciones, juegos de rol, etc
    5. Dinámicas de grupo.
    6. Técnicas para regular las emociones.

- Un 40% del profesorado ha presenciado o vivido un caso de ***acoso escolar*** entre el alumnado a lo largo de su vida profesional. Aunque es paradójico que este no se encuentre reflejado como uno de los problemas de convivencia más importantes del centro.

- La ***actuación del profesorado frente a los casos de acoso escolar***, en orden de importancia es la siguiente:
    1. Hablar con los implicados.
    2. Informarse de cómo actuar ante esta situación y tomar algunas medidas.
    3. Hacer una tutoría.
    4. Comunicarlo a dirección.

- Sólo la mitad del profesorado comunicó a Dirección el caso de acoso escolar. Sería bueno aclarar al profesorado el ***protocolo de actuación correcto***, y que es fundamental que se comunique desde el primer momento a Dirección.

- En cuanto al ***alumnado*** destaca, por su elevado porcentaje, que un ***15% se declara como víctima***, es decir, que sufre agresiones en el centro; frente a un 83% que se declara como espectador y un 2% como agresor. El mismo porcentaje del alumnado declara que lo pasa mal o muy mal en el colegio, y que no tiene amigas/os. Este dato por si solo nos tendría que hacer reflexionar sobre la importancia de la elaboración de este Plan de Convivencia.

- El alumnado también señala que l***as agresiones son de todo tipo***, siendo las más comunes los insultos, pegar, amenazas, hablar mal de uno, meterse con la familia, que te excluyan, o se rían de uno, etc. Estos datos coinciden con las apreciaciones del profesorado y las familias.

- El principal ***lugar*** donde se producen las ***agresiones*** es el ***patio (recreo y comedor)*** seguido de los pasillos, las entradas y salidas y la calle. Se observa que el alumnado también sigue recibiendo agresiones en la calle, y esto no es percibido por familias y profesorado.

- La gran mayoría de nuestras alumnas/os (un 78%) ***cuentan o dicen a alguien cuándo han sufrido una agresión***. Sin embargo, debemos tener en cuenta que casi ***un 22%*** del alumnado ***se calla*** ante una agresión, no la cuentan.

- Los ***motivos que suelen dar para este comportamiento*** son: miedo a represalias, no parecer chivato, querer resolverlo por sí mismos. Debemos hacer ver al alumnado la necesidad de contar estas situaciones, que sientan que son escuchados y que se sientan en un entorno lo suficientemente seguro para contar lo que les está pasando.

- Por otro lado, debemos señalar que ***el alumnado ve al profesorado como interlocutores a quién contar este tipo de situaciones.*** Y eso es una buena noticia. Señalan que las principales personas a quién le suelen contar estos problemas son a una amiga/o (36%), a su padre/madre (23%) y a su tutor/a u otro profesor/a (37%).

- Mientras que entre el alumnado que se declara espectador un 89% señala encontrarse bien o muy bien en el colegio, ***entre las víctimas un 72% indica que a veces lo pasa mal (67%) o muy mal en el colegio (5%).*** La diferencia es más que significativa. Y como ya hemos señalado en anteriores ocasiones esto nos debe hacer reflexionar, ***pues un 24% de nuestras alumnas/os lo pasa mal o muy mal en el colegio***. Por otro lado, los datos también nos reflejan cierta tendencia en cuanto a amigas/os se refiere. Pues los que se identifican cómo víctimas suelen indicar que tienen menor número de amigas/os.

- Esta situación también la encontramos cuando preguntamos por el tiempo de recreo. Entre el alumnado que se declara espectador el 76% señala que ***nunca ha estado sólo en el recreo***. Porcentaje que baja al 49% entre las víctimas. Es decir, que el 49% de las alumnas/os que se identifican como víctimas declara haber estado sólo en el recreo dos o tres veces (43%) o casi siempre (8%). Una posible solución a este problema es diseñar un

"Plan de Patios" con talleres, actividades, juegos dirigidos dónde puedan a relacionarse con otrpos compañeros/as.

- Por último, señalar que existe un ***10% del alumnado que justifica de alguna forma las agresiones,*** o no les importan, ya que no son su problema. Debemos enseñar al alumnado que no hay justificación a la agresión, y cuál debe ser su actitud y comportamiento frente a las mismas, y a que algún día nos puede ocurrir a nosotros.

4.4 Análisis de las actuaciones del profesorado

ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES DEL PROFESORADO FRENTE A LOS PROBLEMAS DE CONVIVENCIA			
PROBLEMA DE CONVIVENCIA	**CAUSAS**	**MEDIDAS HABITUALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA**	
		PREVENTIVAS	**DE INTERVENCIÓN**
Falta de respeto entre compañeros (pegar, insultar, reírse o burlarse de ellos, amenazas, interrupción de su discurso, etc)	▪ Escasa empatía. ▪ Baja autoestima. ▪ Racismo, xenofobia. ▪ Impulsividad. ▪ Falta de valores. ▪ Llamada de atención. ▪ No existen consecuencias claras.	▪ Tutorías puntuales y asambleas. ▪ Separar a alumnos que causan problemas.	▪ Castigos (sin recreo, copias, expulsión de clase, sin excursión, rincón pensar). ▪ Tutorías individuales o con toda la clase. ▪ Tutorías con la familia. ▪ Partes/ faltas de conducta. ▪ Intervención de Dirección /Jef. Estudios.
Falta de respeto al profesor (interrupción en el aula, no obedecer las indicaciones, desafíos, burlas, insultos, pequeñas agresiones, etc)	▪ Llamadas de atención. ▪ Desafío a la autoridad. ▪ Impulsividad. ▪ ACNEES. ▪ Déficit de atención. ▪ Desautorización por parte de padres. ▪ No existen consecuencias claras.	▪ Tutorías puntuales y asambleas. ▪ Crear un buen clima de trabajo. ▪ Dar ejemplo. ▪ Trabajar en la tutoría las normas establecidas.	▪ Castigos (sin recreo, copias, expulsión de clase, sin excursión, rincón pensar). ▪ Tutorías individuales o con toda la clase. ▪ Tutorías con la familia. ▪ Partes/ faltas de conducta. ▪ Ayuda profesor de apoyo/refuerzo ▪ Intervención de Dirección / Jef. Estudios
Incumplimiento de las normas (correr por los pasillos, entradas y salidas, impuntualidad, absentismo, ruido excesivo, servicios,	▪ Desafío a las normas y a la autoridad. ▪ No existen consecuencias ante el incumplimiento de la norma. ▪ Malos ejemplos, tanto de padres como de profesores. ▪ Desconocimiento de las normas.	▪ Tutorías puentuales y asambleas donde se dan a conocer las normas. ▪ Dar ejemplo.	▪ Castigos (sin recreo, copias, expulsión de clase, sin excursión, rincón pensar). ▪ Tutorías individuales o con toda la clase. ▪ Tutorías con la familia. ▪ Partes/ faltas de conducta.
Falta de respeto al material (robos, estropear o romper los materiales ajeno o instalaciones del colegio, olvido del material, no traer el material necesario, malgastar,	▪ No existen consecuencias ante estas situaciones. ▪ Falta de valores y conciencia social. ▪ Escasa empatía. ▪ Llamada de atención	▪ Tutorías puntuales y asambleas donde se dan a conocer las normas.	▪ Castigos (sin recreo, copias, expulsión de clase, sin excursión, rincón pensar). ▪ Tutorías individuales o con toda la clase. ▪ Tutorías con la familia. ▪ Partes/ faltas de conducta. ▪ Reponer el material estropeado.

Podemos observar, como las principales actuaciones del profesorado frente a los problemas de convivencia suelen consistir en pequeños castigos (sin recreo, copias, expulsión de clase, rincón de pensar, etc) y la realización de tutorías individuales o grupales en momento s puntuales, una vez ocurridos los hechos. Si la falta de convivencia es más grave, se recurre a los partes de conducta, sanciones o intervención de Dirección y Jefatura de Estudios.

No existe, por lo tanto, un plan de actuación estructurado con el que enseñar al alumnado cómo resolver dichos conflictos, cómo prevenirlos y evitarlos, y cómo identificar nuestras actitudes y actuaciones frente a las agresiones. No se programan sesiones de tutoría, sino que se espera a que se produzcan los hechos.

Uno de los objetivos principales de este Plan de Convivencia, por lo tanto, será el diseño de dicho plan de actuación que, a través de la acción tutorial y mediante ***tutorías programadas***, dote al alumnado de las herramientas necesarias para prevenir los conflictos o enfrentarse a ellos cuando estos se produzcan

En este sentido, las ***actividades de acción tutorial***, en la que se trabajan valores como el respeto, normas de convivencia, pautas de comportamiento y empatía, nos sirven para prevenir posibles conflictos, así como solucionar pequeños problemas propios de las dinámicas del aula. Resaltar el dialogo como instrumento primordial para la solución de estos pequeños conflictos, y medidas correctoras en el caso de que se incumplan las normas establecidas en el centro.

5. CONCEPTO DE CONVIVENCIA

El otro punto de partida de cualquier Plan de Convivencia debe ser la definición de ***CONVIVENCIA***. ¿Qué entendemos por convivencia en el Colegio Valdebenardo? En función de la respuesta a esta pregunta se articulará todo el Plan.

CONVIVIR es ***"vivir en compañía de otros"***. Por lo tanto, se entiende por convivencia la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Una buena convivencia exige ***respeto mutuo***, aceptación y cumplimiento de ***normas comunes*** y de ***resolución pacífica*** de tensiones y conflictos. Convivir es algo más que coexistir o tolerar.

Sin embargo, el ***CONFLICTO*** es consustancial a la existencia humana y por tanto ***inevitable.*** Partimos de una concepción del conflicto como un proceso natural en las relaciones entre personas y grupos, inherente a la vida en sociedad, y que forma parte y es necesario para el desarrollo intelectual, emocional y social de las personas.

Los ***Centros Educativos*** son al mismo tiempo comunidades de convivencia y ***centros de aprendizaje de la convivencia***. La Convivencia se aprende y se enseña. Por consiguiente, si queremos enseñar a nuestras alumnas/os a convivir es necesario enseñarles a manejar, gestionar y resolver de manera positiva y pacífica dichos conflictos.

Educar en la CONVIVENCIA es educar ***valores y actitudes*** como la paz, la democracia, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos, la gestión de conflictos, el cumplimiento de normas y los derechos y deberes.

Hablar de convivencia es, en definitiva, hablar de entenderse y respetar; ***convivir es un proceso que se enseña y se aprende fundamentalmente conviviendo.***

5.1 Principios de la Convivencia Escolar

La Convivencia Escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y deberes.
- La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa)
- El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores/as y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica de sus funciones.

- El reconocimiento de las familias en la educación de sus hijas/os y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro de las disposiciones vigentes.
- El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La coordinación y colaboración entre las personas, órganos y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

6. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Como ya señalamos anteriormente, el ***Plan de Convivencia*** es el documento en el que se concreta la actuación del centro en relación con la convivencia. En él se recogen todas las actividades que el centro programa con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, la concreción de los derechos y deberes del alumnado, y las medidas aplicables en caso de su incumplimiento.

Su ***FINALIDAD PRINCIPAL*** es la ***mejora de la convivencia*** en el centro mediante el ***desarrollo de valores*** humanos, democráticos y de ciudadanía como son la tolerancia, la solidaridad, la apreciación de la diversidad, la participación, el respeto mutuo y el ***diálogo*** como método más eficaz de prevención y resolución de situaciones de conflicto y violencia.

De esta manera contribuiremos desde el centro a educar ciudadanos/as responsables, respetuosos con los derechos y libertades fundamentales y capaces de vivir en una sociedad plural desde principios democráticos de convivencia.

Para la consecución de esta finalidad desde el Colegio Valdebernardo nos hemos propuesto los siguientes objetivos.

6.1 Objetivos Generales

a) Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
b) Sensibilizar e implicar a toda la comunidad educativa (familias, profesorado y alumnado) sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar, y para actuar de manera coordinada en la prevención y resolución de los problemas de convivencia del centro.
c) Enseñar al alumnado a convivir, a prevenir los conflictos y a resolver de forma pacífica los mismos.
d) Establecer de forma consensuada unas Normas de Convivencia del Centro y de Aula, difundirlas entre toda la comunidad educativa, y establecer las medidas y estrategias educativas para su cumplimiento.
e) Elaborar y establecer protocolos de actuación conjuntos para la resolución de conflictos y frente a las conductas que alteran leve o gravemente el clima y la convivencia del centro, o ante situaciones de posible acoso escolar.
f) Potenciar la integración entre todos los miembros de la comunidad escolar, especialmente entre las diferentes etnias y culturas, evitando la discriminación y la aparición de comportamientos racistas y xenófobos.

g) Prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia y en especial el acoso escolar y la violencia de género.

6.2 Objetivos para el alumnado

a) Aprender a convivir, a prevenir los conflictos y a resolverlos de forma pacífica, desarrollando las actitudes y valores propios de una sociedad democrática.
b) Conocer y respetar las Normas de Convivencia del Centro y del Aula, comprometiéndose a cumplirlas.
c) Fomentar la participación y la integración efectiva del todo el alumnado en su grupo y en el centro, sin discriminación por razones de raza, sexo, creencia y capacidad.
d) Reorientar los comportamientos de las alumnas/os que son especialmente disruptivos en el aula y que alteran gravemente el clima y la actividad lectiva.
e) Prevenir, detectar y dar respuesta inmediata en el caso de que hubiera casos de intimidación y acoso escolar entre iguales.
f) Prevenir y erradicar las actitudes y comportamientos machistas y de violencia de género, promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de sexo o identidad sexual.
g) Prevenir el absentismo escolar y mejorar la puntualidad.

6.3 Objetivos para el profesorado

a) Implicarse y comprometerse de forma activa en la puesta en funcionamiento de este Plan de Convivencia.
b) Conocer las Normas de Convivencia del Centro y del Aula y los diferentes documentos relacionados con la convivencia, (Reglamento de Régimen Interior; Plan de Acción Tutorial y Plan de Atención a la Diversidad).
c) Realizar el test Sociescuela, con sus alumnos.
d) Establecer de forma coordinada protocolos de actuación frente a los casos o conductas que alteran la convivencia.
e) Establecer y realizar de forma programada actuaciones que se recogen en el Plan de Acción Tutorial y que tienen como objetivo fundamental la prevención de conflictos.
f) Potenciar y mejorar las vías de comunicación profesorado-familias con el fin de prevenir y buscar soluciones a los problemas de convivencia e inadaptación escolar.
g) Potenciar la formación del profesorado en temas relacionados con la convivencia como son las relaciones entre iguales, las relaciones profesor/a-alumnos/as, estrategias de intervención y resolución de conflictos, la convivencia en la interculturalidad y en la diferencia de género, etc.

6.4 Objetivos para las familias

a) Concienciar y sensibilizar a las familias sobre la importancia de una buena convivencia escolar e implicarla en su mejora.
b) Difundir las Normas de Convivencia del centro entre las familias, comprometiéndose a cumplirlas y hacerlas cumplir a sus hijas/os.
c) Potenciar y mejorar las vías de comunicación familia-profesorado con el fin de prevenir y buscar soluciones a los problemas de convivencia e inadaptación escolar.
d) Dar pautas de actuación a las familias para prevenir y resolver los conflictos en los que puedan intervenir sus hijas/os.
e) Formar a las familias sobre cómo actuar en temas relacionados con el acoso, ciberacoso, violencia de género y uso responsable de las nuevas tecnologías.
f) Realizar actividades dirigidas a fomentar la integración y participación de las familias en la vida del centro.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1 Derechos y Deberes del Alumnado

ALUMNADO	
DERECHOS	**DEBERES**
a. A ser formado en el conocimiento de la Constitución Española y el estatuto de autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma. **b.** A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. **c.** A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia. **d.** A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad. **e.** A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española. **f.** A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole. **g.** A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales. **h.** A recibir orientación educativa y profesional. **i.** A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. **j.** A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos/as, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva. **k.** A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente. **l.** A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos en los que establezca la normativa vigente. **m.** A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativa. **n.** A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.	**a.** A ser formado en el conocimiento de la Constitución Española y el estatuto de autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma. **b.** Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones: ▪ Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido. ▪ Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeras/os a la educación. ▪ Conservar u hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico. ▪ Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden. ▪ Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias. **c.** Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiones y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. **d.** Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente. **e.** Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene. **f.** Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento del centro educativo. **g.** Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro. **h.** Comunicar al centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

7.2 Derechos y Deberes de las familias

FAMILIAS	
DERECHOS	**DEBERES**
a. A que sus hijos/as o tuteladas/os reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad conforme a los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas. **b.** A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas o morales. **c.** A la libertad de elección de centro educativo, de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer ese derecho. **d.** A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa du sus hijos/os o tuteladas/os. **e.** A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijas/os y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas. **f.** A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente. **g.** A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este plan. **h.** Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijas/os o tuteladas/os o al núcleo familiar. **i.** A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus hijas/os o tuteladas/os. **j.** A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente. **k.** A participa, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulas la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente. **l.** A que reciban la formación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. **m.** A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes. **n.** A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijas/os.	**a.** Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijas/os cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase. **b.** Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. **c.** Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa. **d.** Conocer, respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias. **e.** Promover el respeto de sus hijas/os y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales. **f.** Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos/as o tutelados/as menores de edad. **g.** Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden. **h.** Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el rendimiento de sus hijas/os o tuteladas/os. **i.** Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado. **j.** Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa. **k.** Fomentar en sus hijas/os o tutelados/as una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

7.3 Derechos y Deberes del Profesorado

PROFESORADO	
DERECHOS	**DEBERES**
a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. **b.** A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional. **c.** A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional. **d.** A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa. **e.** A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo. **f.** A comunicarse con los padres/madres o tutores/as legales del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estas/os ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar. **g.** A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres/madres o tutores/as del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral del alumnado. **h.** A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente. **i.** A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos. **j.** A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes. **k.** A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesiones en general que afectan al ejercicio de sus funciones. **l.** A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.	**a.** Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos/as los miembros de la comunidad educativa. **b.** Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de Profesores y/o Consejo Escolar del Centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente. **c.** Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. **d.** Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar. **e.** Informar a las madres/padres o tutoras/tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tuteladas/os. **f.** Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este plan y de conformidad con las normas de convivencia del centro. **g.** Poner en conocimiento del tutor/a del alumnado y de los miembros del equipo directivo y de las madres/padres o tutoras/es , cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar s sus alumnas/os la atención inmediata que precisen. **h.** Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente. **i.** Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de las alumnas/os informar a las madres/padres o tutoras/es según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro. **j.** Velar por la igualdad de oportunidades de todas las alumnas/os y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. **k.** Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y

PROFESORADO	
DERECHOS	**DEBERES**
	gestión de grupos, así como proponer actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar. **l.** La tutoría de las alumnas/os, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las madres/padres o tutoras/es. **m.** La orientación educativa, académica y profesional de las alumnas/os, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. **n.** La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado. **o.** La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros. **p.** La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y e libertad para fomentar en las alumnas/os los valores de la ciudadanía democrática. **q.** La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con las compañeras/os. **r.** Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación de las diferentes asignaturas.

7.4 Derechos y Deberes del Personal de Administración y Servicios

PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
DERECHOS	**DEBERES**
a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones. **b.** A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.	**s.** Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa. **t.** Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentado un buen clima escolar. **u.** Informar a las profesoras/es o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal. **v.** Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y siglo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA

Tal y como se indica en el ***Decreto 32/2019, de 9 de Abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid***, los centros docentes regularán la convivencia, en el marco del Proyecto Educativo del que forman parte, a través de las ***Normas de Convivencia***.

Las ***NORMAS DE CONVIVENCIA*** responden a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Tendrán ***carácter educativo***, y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.

Las Normas de Conducta ***corresponden con los Derechos y Deberes de los Alumnos/as*** recogidos en la *en el señalado Decreto 32/2019*, e igualmente recogidos en este Plan.

En este sentido, las Normas de Convivencia favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Las Normas de Convivencia son de ***obligado cumplimiento*** para todos los miembros de la comunidad educativa, tanto dentro del recinto escolar como durante la realización de actividades extraescolares y complementarias, así como en los servicios educativos complementarios.

Las Normas de Convivencia ***se harán públicas*** a través de la web del centro, agendas escolares, tutorías y reuniones generales de familias, con el fin de lograr la mayor difusión entre la comunidad educativa.

Las Normas de Convivencia son ***elaboradas la comisión de convivencia*** informadas por el Claustro y el Consejo Escolar y ***aprobadas por el Director/a del centro***.

En el Colegio Valdebenardo hemos establecido las siguientes Normas de Convivencia.

8.1 NORMAS DE QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

a. Se respetará la integridad física y moral del profesorado, alumnado y cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
b. Las alumnas/os seguirán las instrucciones e indicaciones de todo el profesorado y personal adscrito al centro.

c. Cualquier conflicto se resolverá de forma no violenta, desde la tolerancia a la diversidad y la no discriminación, acudiendo a la persona responsable correspondiente.
d. Se observará la corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado, evitando palabras inadecuadas, obscenas, ofensivas o malsonantes.
e. Las alumnas/os permanecerán en el recinto escolar durante toda la jornada. Solo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres/madres, quienes pasarán a recogerlos.

8.2 NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

a. El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado quien tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo para ello el máximo esfuerzo e interés.
b. La asistencia a clase y a todos los actos y fiestas organizadas en el centro es obligatoria.
c. Las alumnas/os asistirán a clase y a los demás actos con puntualidad. Asimismo, se guardará esta puntualidad a la finalización del recreo o después cualquier otra actividad.
d. Las alumnas/os traerán al colegio el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas.
e. Es un deber básico del alumnado realizar las tareas encomendadas por el profesorado.
f. Es deber fundamental de todas las alumnas/os respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeras/os de clase.
g. Las alumnas/os respetarán el derecho del profesorado a dar clase y a no ser interrumpidos en el transcurso de sus explicaciones.
h. En la agenda escolar, o en el medio que así se disponga al inicio del curso, las familias justificarán las faltas de asistencia de sus hijas/os.
i. Se mantendrá una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno/a o a sus compañeras/os.
j. Las alumnas/os entregarán puntualmente a sus padres/madres o tutores legales cualquier correspondencia, circular o notificación que desde el centro se envíe, devolviéndola firmada cuando se precise.

8.3 NORMAS DE QUE REGULAN EL CUIDADO DE LOS MATERIALES, LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS COMUNES DEL CENTRO

a. Las alumnas/os cuidarán las instalaciones y el material del centro usándolas de forma correcta y adecuada.

b. Las alumnas/os respetarán las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
c. La limpieza, tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser objeto de cuidado permanente de nuestro Centro por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no pintar las paredes y el mobiliario escolar y mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.
d. Los desplazamientos por los pasillos se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los compañeros/as que están dando clase en esos momentos
e. Durante el tiempo de recreo, o en cualquier otro momento, ninguna alumna/o podrá permanecer en el aula ni en los pasillos a no ser que le acompañe algún profesor/a.
f. En el momento de ir al recreo cada alumna/o recordará lo que tiene que coger de la clase pues no se permitirá volver a las clases a recoger ningún objeto.
g. No está permitido traer al centro cualquier objeto, juguete, o dispositivo electrónico que pueda entorpecer el normal desarrollo de las clases o suponer un riesgo para la convivencia.
h. Durante el recreo todas las alumnas/os permanecerán en los lugares o zonas designadas para cada grupo.
i. Los aseos se utilizarán de forma correcta, evitando ensuciarlos y extremando su limpieza. En cualquier caso, las alumnas/os irán al servicio siempre con el permiso del profesor/a.

8.4 NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

a. En las actividades complementarias y extraescolares se contemplarán además de las normas anteriormente especificadas las siguientes normas:
b. Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita, así como durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado.
c. Las alumnas/os permanecerán en grupo a lo largo de la visita
d. Las alumnas/os cumplirán el horario establecido para el desarrollo de la actividad.

8.5 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Durante el primer mes del curso, el ***alumnado*** de cada grupo en colaboración con el equipo docente y coordinados por el tutor/a, elaborarán y aprobarán las ***Normas de Convivencia del aula.*** Estas Normas se elaborarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Estar en consonancia con las Normas del Convivencia establecidas en este plan.
- También se establecerán las medidas correctoras o consecuencias educativas frente a las conductas contrarias a las Normas de Convivencia en el aula.

- Deberán ser aprobadas por Jefatura de Estudios.
- Tendrán que estar expuestas en un lugar bien visible del aula.
- Se informará de las mismas a las familias en la 1º reunión general de padres/madres.

9. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

Con el objeto de garantizar la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, podrán ser objeto de medidas disciplinarias las ***conductas contrarias a las Normas de Convivencia*** que sean realizadas por el alumnado ***tanto en el horario lectivo y dentro del recinto*** escolar como durante la realización de ***actividades complementarias y extraescolares***, así como durante ***el servicio de comedor.***

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos realizados por el alumnado ***fuera del recinto escolar*** cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

9.1 TIPOS DE CONDUCTAS, MEDIDAS CORRECTORAS Y ÓRGANOS COMPETENTES

Según el ***Decreto 32/20019, de 9 de Abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*** se considerarán ***FALTAS DE DISCIPLINA*** aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Se clasifican en faltas ***leves, graves*** y ***muy graves*.**

FALTAS LEVES		
FALTA	**SANCIÓN**	**ORGANO COMPETENTE**
Se considerará falta leve cualquier infracción de las Normas de Convivencia establecidas en este Plan cuando por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave	Las Faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con las siguientes sanciones. a. Amonestación verbal o por escrito b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo, o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c. La realización de actividades de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. e. La retirada del teléfono móvil, aparato o dispositivo electrónico u otro objeto hasta la finalización de la jornada escolar.	a. Cualquier profesor/a del centro, que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al Jefe de Estudios.

FALTAS GRAVES		
FALTA	**SANCIÓN**	**ORGANO COMPETENTE**
a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor/a, no estén justificadas. b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimento del deber del estudio. c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar. d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. e. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. f. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. g. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. h. La participación en riñas mutuamente aceptadas. i. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente plan. j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. k. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los	a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante jefatura de estudios o dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	a. El tutor/a y las profesoras/es del alumno/a, para las medidas establecidas en las letras a) y b). b. El jefe/a de Estudios y el director/a, oído el tutor/a, para las medidas establecidas en las letras c) y d). c. El director/a del centro, oído el tutor, para las medidas establecidas en las letras e) y f).

FALTAS GRAVES		
FALTA	**SANCIÓN**	**ORGANO COMPETENTE**
resultados académicos. l. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. m. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. n. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas interpuestas.		

FALTAS MUY GRAVES		
FALTA	**SANCIÓN**	**ORGANO COMPETENTE**
a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, faltas de respeto o actitudes desafiantes hacia el profesorado y demás personal del centro. b. El acoso físico o moral a los compañeros/as. c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o la propia imagen o la salud contra los compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa. d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e. La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. g. La suplantación de personalidad y la falsificación o	a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c. Cambio de grupo del alumno/a. d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f. Cambio de centro.	d. Director/a del centro.

FALTAS MUY GRAVES		
FALTA	**SANCIÓN**	**ORGANO COMPETENTE**
sustracción de documentos académicos. h. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j. La perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. k. La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas graves. l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. m. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		

9.2 CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

En la ***ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS*** disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá ***carácter educativo*** y procurará la mejora de la convivencia del centro; además tendrá las siguientes finalidades:
    a. Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
    b. Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
    c. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
    d. Favorecer la toma de conciencia por las alumnas/os de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
    e. Educar al alumnado en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno/a de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de ***absentismo o riego de abandono escolar*** se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los ***derechos de la mayoría*** de los miembros de la comunidad educativa y los de las ***víctimas de actos antisociales, a agresiones, o de acoso***, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de ***no interrumpir el proceso educativo***, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, la alumna/o realizará ***las tareas y actividades que determine el profesorado*** que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor/a.
6. Se ***valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales*** de la alumna/o, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las ***secuelas psicológicas y sociales de los agredidos***, así como la repercusión social en el entorno de la alumna/o creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ***ser proporcionales a la edad de las alumnas/os y su situación socioemocional***, así como a la ***naturaleza y la gravedad de las faltas cometidas***, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

En la ***APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS*** y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Las ***familias*** del alumnado menor de edad deberán tener ***puntual información*** sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos establecidos en las normas de convivencia del centro.
2. La dirección del centro determinará el horario y otras condiciones en las que el alumnado temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de ***cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo*** se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno/a que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro la consejería realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. La Dirección del Centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno/a que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y las tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

9.3 CRITERIOS PARA LA GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conductas.

Se considerarán circunstancias ***ATENUANTES:***

a) El ***arrepentimiento***.
b) La ausencia de ***intencionalidad.***
c) La ***reparación*** del daño causado.
d) La ***colaboración*** en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias ***AGRAVANTES:***

a) La ***premeditación y la reiteración***. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
b) El ***uso de la violencia***, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
c) ***Causar daño, injuria u ofensa*** a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.
d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser ***discriminado*** por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
e) Los actos realizados en grupo o la ***incitación o estímulo*** a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
f) La ***gravedad*** de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
g) La ***publicidad o jactancia*** relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

9.4 ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACION DE DAÑOS

Las alumnas/os quedan obligados a ***restituir cualquier pertenencia ajena que hubiesen sustraído y a reparar los daños*** que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir las madres/padres, o tutores/as del alumnado menores de edad. Asimismo, las madres/padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

La ***reparación de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas*** que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a la mejora del entorno ambiental del mismo, en aquellos casos que considere la Comisión de Convivencia.

Cuando se incurra en faltas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeras/os o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá ***reparar el daño moral causado*** mediante la ***presentación de excusas*** y el ***reconocimiento de la responsabilidad en los actos***, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

9.5 OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La Dirección del centro, con objeto de preservar la convivencia del centro, podrá adoptar las siguientes medidas:

1. Establecimiento de ***medidas cautelares, proporcionales y provisionales***, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades del centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumnado perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesado podrá ***expulsar al alumno/a de la actividad*** con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios.
3. Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, la Dirección, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el ***cambio de grupo*** de algún o algunos/as alumnos/as, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de ***objetos o sustancias perjudiciales*** para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su

retención hasta su entrega a las familias, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran ser entregados a los cuerpos de seguridad o al ministerio fiscal.

5. Los ***dispositivos de captación de sonido y/o imagen*** que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o ministerio fiscal.
6. En iguales condiciones serán ***retenidos los dispositivos electrónicos*** que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por par del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el ***uso de objetos y dispositivos de uso personal*** podrán ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

9.6 *INASISTENCIA A CLASE*

La inasistencia injustificada a clase será sancionada. La sanción será impuesta por el profesor/a de la misma, por el tutor/a o por Jefatura de Estudios de acuerdo con lo establecido en este plan.

Cuando un alumno/a haya ***faltado más de un 40% de las clases perderá el derecho a la evaluación continua***. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para estos alumnos/as se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica, y teniendo en cuenta las características de las faltas (continuadas y esporádicas) y la situación de la alumna/o.

Asimismo, en caso de superar el 20% de las faltas en un mes, dará lugar al inicio del procedimiento de apertura de Expediente de Absentismo.

9.7 PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Como principio general, el ***DIÁLOGO y la CONCILIACIÓN*** serán las estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar. A tal efecto, se establecerán más adelante una serie de estrategias de prevención y resolución pacífica de los conflictos.

9.7.1 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. El procedimiento ordinario es el que aplicará con respecto a las ***FALTAS LEVES.***
2. Podrá utilizarse el procedimiento ordinario en relación con las ***FALTAS GRAVES*** o ***MUY GRAVES*** en el caso de que la ***falta resulte evidente*** y sea así ***reconocida la autoría*** y los hechos cometidos por el autor/a de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno/a deberá ***registrarse documentalmente*** y ***firmarse en presencia de las familias*** y de la dirección del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el ***derecho de audiencia del alumno/a*** con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o qu impliquen la modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar ***audiencia previa a las familias.***

A) TRAMITACIÓNDEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. Las ***FALTAS LEVES cuyos hechos y autoría resulten evidentes*** podrán ser sancionados de forma inmediata por el profesorado, de conformidad, con las competencias establecidas en este Plan. Este comunicará a Jefatura de Estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumnado, ***Jefatura de estudios oirá cuantas personas considere necesario*** y a los posibles alumnos/os infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Las ***tutoras/es serán informadas*** puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de su alumnado tutelado, y serán ***oídos previamente*** a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias recibirán ***comunicación por escrito*** de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos/as por el procedimiento disciplinario ordinario. El procedimiento a seguir para esta comunicación será el siguiente:
   - A través de la ***agenda escolar*** y de la ***plataforma de comunicación***, recabando el enterado de la familia con su firma.
   - Cuando la falta cometida sea GRAVE o MUY GRAVE, se informará a las familias mediante un ***PARTE DE CONDUCTA***
5. La ***duración*** toral del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de ***diez días lectivos***. Se deberá dejar ***constancia escrita*** de la media correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

9.7.2 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

El procedimiento disciplinario especial es el que, con carácter general, se seguirá en el caso de ***FALTAS GRAVES*** o ***MUY GRAVES***, salvo los casos señalados en el apartado 9.7.1 de este plan.

A) INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

1. La ***Dirección del centro***, una vez oídos al alumnado o sus familias, cuando el alumno/a sea menor, en el ***plazo de cuatro días lectivos*** desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designara un instructor, que será un profesor del centro
2. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumnado y sus familias, la dirección del centro ***podrá decidir la suspensión de asistencia al centro***, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
3. El plazo para la incoación del expediente podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

B) INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

1. La Dirección del centro nombrará un instructor, que se comunicará, junto con la incoación del expediente al alumnado y sus familias.
2. El alumnado y sus familias podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor/a nombrado podrá solicitar también su abstención, en los términos en los que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumnado y sus familias el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno/a menor de edad sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno/a o sus familias reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
4. A continuación, el instructor/a formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno/a, la calificación de los mismos, las circunstancias agravantes o atenuantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
5. El instructor/a dar audiencia al alumnado y sus familias para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

C) <u>RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE</u>

1. El instructor/a elevará a Dirección el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. La Dirección adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de Profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor/a a Dirección, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo.
3. La resolución deberá estar suficientemente motivada y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno/a; la valoración expresa de la prueba practicada; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiese; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma; su fecha de efecto; el órgano ante el que cabe interponer reclamación y el plazo para ello.

9.7.3 COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS

A) COMUNICACIONES

1. Todas las citaciones a los alumnos/as o a sus familias se realizarán ***a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro*** para comunicarse con las familias (agenda escolar o plataforma de comunicación), quedando ***constancia de su remisión y fecha*** por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.
2. Para la ***notificación de las resoluciones***, se ***citará a las familias*** según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estas comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. ***De no presentarse*** personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.
3. En el procedimiento disciplinario, la ***incomparecencia sin causa justificada*** de las familias, o bien la ***negativa a recibir comunicaciones o notificaciones***, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
4. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada a las familias, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del centro y al Servicio de Inspección educativa, de la D.A.T.

B) RECLAMACIONES

1. La resolución por la que se impongan las medidas correctoras podrá ser objeto de reclamación por parte de las familias en el ***plazo de cuatro días hábiles***, ante la Dirección de Área Territorial.
2. Las reclamaciones de presentarán, preferentemente, ***en la Secretaría del centro***.
3. La presentación de la reclamación ***dejará en suspenso las posibles medidas correctoras*** hasta la resolución de la misma.
4. La resolución de la Dirección de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

C) PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA ACPLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

1. Las medidas correctoras que ***no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días***, serán objeto de **seguimiento por el tutor/a**. Las medidas correctoras de ***expulsión por una duración mayor de cinco días*** serán complementadas con un ***plan de seguimiento***.

2. La Dirección nombrará un profesor/a responsable de dicho seguimiento, preferiblemente el tutor/a del alumno. Este ***plan de seguimiento*** incluirá al menos una ***entrevista presencial semanal*** con el alumno/a. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
3. La dirección podrá autorizar al alumno/a la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno/a a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

10. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Como ya señalamos anteriormente, los ***CONFLICTOS*** en forma de disputas, peleas, pequeñas agresiones, etc son una ***realidad inherente al aula y al centro*** por el simple hecho de convivir. En este sentido, lo que debe preocuparnos no es que existan, sino como se resuelven.

Sin embargo, y desafortunadamente, la mayoría de los niños/as carecen de las habilidades necesarias para resolver de forma constructiva y pacífica los conflictos. Como señala Kreidler "cuando les decimos a los niños/as que no peleen, sin darles maneras alternativas de superar sus disputas, ellos pelean".

Además, los centros educativos no enseñan a los alumnos/os a resolver las situaciones conflictivas. Cada profesor/a actúa según su propio criterio siguiendo el modelo tradicional, que castiga al agresor, defiende al agredido compadeciéndole y se habla con las familias para que corrijan a sus hijos/as, sin tener en cuenta que el conflicto no se generó en casa, sino en la escuela y que por lo tanto es ahí donde se debe resolver.

De esta manera, las alumnas/os siguen sin aprender a resolver sus conflictos pacíficamente y ocurre lo siguiente:

- ***Al agredido***, en lugar de enseñarle a poner límites, a defenderse diciendo "no" con firmeza y a pedir ayuda si no le escuchan, se le defiende compadeciéndole, educándole para ser víctima, o se le anima a agredir diciéndole "defiéndete", refiriéndose a que devuelva a la agresión.
- ***Al agresor,*** en lugar de enseñarle a controlarse apartándose de grupo, a hablar para pedir lo que quiere en lugar de agredir, a superar su frustración a tranquilizarse alejándose del niño/a con quien tiene el conflicto, se le reprende con gritos, y descalificaciones, culpabilizándole, castigándole, se le etiqueta de agresivo, insociable, egoísta, trasmitiéndole la idea de que es así, de que no puede cambiar, contribuyendo de esta manera a perpetuar su comportamiento ofensivo.
- ***Al espectador,*** en lugar de enseñarle a ayudar a las víctimas, a oponerse al agresor, a pedir ayuda, se le transmite la idea de que el que cuenta algo es un "chivato", de que es mejor no meterse en líos, que es un problema de otros/as, favoreciendo la aparición de personas "pasivas" ante este tipo de actitudes.

Por ello, es importante que el profesorado y las familias asuman el ***CONFLICTO*** como una realidad natural y no necesariamente negativa, sino como ***una oportunidad de cambio y de aprendizaje***.

Un centro educativo es al mismo tiempo una comunidad de convivencia y un espacio de aprendizaje de la convivencia. Por lo tanto, es imprescindible que desde la escuela se programe la ***enseñanza de la resolución de conflictos por la vía pacífica***, mediante el diálogo y el acuerdo. Debemos tener en cuenta que los niños/as necesitan que les enseñemos a resolver sus conflictos, en lugar de hacerlo nosotros. Y no podemos pedirles que los solucionen sin haberles enseñado cómo hacerlo. Como señala *Kreidler,* "los conflictos pueden reducirse a través del establecimiento de una comunidad escolar cálida y acogedora, y los conflictos restantes, aquellos que no se logre evitar, pueden usarse para aprender"

Por ello, en el ***Colegio Valdebernardo*** hemos optado por el diseño y desarrollo, tal y como viene reflejado en nuestro Proyecto Educativo, del ***PROYECTO GAIA.***

10.1 PROYECTO "GAIA"

Cuando hablamos del PROYECTO "GAIA" hablamos de un programa de acción tutorial que tiene como objetivo principal ***enseñar al alumnado a resolver sus conflictos sin recurrir a la violencia verbal y/o física***, y prevenir de esta manera su aparición o, en el caso de que aparezcan, que sean los propios alumnos/as los que los resuelvan.

El Proyecto tiene las siguientes características:

- ***Sesión quincenal de tutoría***, (un mínimo de 12 cada curso escolar), en la que se trabajarán diferentes estrategias para la resolución de conflictos. Es imprescindible, para el éxito del programa, la elaboración de un calendario y la programación de las actividades a realizar en cada una de esas sesiones.
- ***Utilización de una metodología experiencial o vivencial,*** es decir, que no se trata de una mera exposición teórica de conceptos, sino que se trata de poner al alumnado en el centro de la experiencia.
- ***Uso de dinámicas o técnicas de resolución de conflictos*** enfocadas a la enseñanza de habilidades para resolver los problemas o conflictos sin recurrir a la violencia verbal y/o física. Algunas de las técnicas o estrategias a utilizar las señalaremos más adelante.
- Es importante señalar que el programa tiene un ***carácter eminentemente preventivo y educativo***, por lo que los resultados son visibles a medio y largo plazo.
- Existencia de un equipo docente como ***coordinador del programa***, que realiza el diseño básico de su implementación y actúa como motor y supervisor del mismo.

Se trataría, por lo tanto, de establecer un tiempo para enseñar a los niños/as a resolver sus conflictos mediante el diálogo y el acuerdo; un tiempo en el que el alumnado aprenda que existen otras alternativas para resolver sus problemas; un tiempo en el que se da voz a las víctimas,

a los espectadores y a los agresores para que se expresen; un tiempo en el que se pone de relieve la educación emocional y en valores. En definitiva, un tiempo para APRENDER A CONVIVIR.

10.2 DINÁMICAS O TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Entre las diferentes dinámicas o técnicas de resolución de conflictos que podemos utilizar en nuestro Proyecto GAIA nosotros destacamos, por su aplicación más directa en Primaria, las siguientes:

10.2.1 JUEGOS COOPERATIVOS

Los juegos cooperativos son un tipo de juegos que se caracterizan, fundamentalmente, por requerir la ***colaboración de todo el grupo para obtener un resultado***. Los participantes deben asumir los mismos objetivos y las mismas normas, deber participar activamente y coordinarse para poder jugar. No hay perdedores o ganadores; el grupo, o bien consigue el objetivo planteado o no lo hace, de manera que todos/as ganan o todas/o pierden.

El juego cooperativo, por tanto, es un instrumento educativo en la educación de la convivencia ya que fomenta valores como la ayuda mutua, la confianza en las otras/os, la tolerancia y la búsqueda de consenso. Según Maite Garaigordobil el juego cooperativo "genera aportes positivos al desarrollo individual y a las relaciones socio afectivas y de cooperación intra grupo en el contexto del aula. Además, las actitudes de colaboración llevan asociadas el desarrollo del autoconcepto, de la empatía, del aprecio hacia uno mismo y hacia los demás, de la comunicación y de las relaciones sociales".

10.2.2 DILEMAS MORALES

Los dilemas morales son relatos breves, a modo de historia, de ***situaciones hipotéticas o reales que plantean un conflicto de valores*** y requieren ***tomar una decisión*** que soluciones tal situación. La solución propuesta al dilema ha de ser la que se considere más correcta en base a un razonamiento moral.

Por regla general, la situación se presenta como una elección disyuntiva: el sujeto protagonista se encuentra ante una situación decisiva para la cual sólo existen dos opciones, siendo ambas soluciones igualmente factibles y defendibles. El individuo se encuentra, pues, ante una ***verdadera e inevitable situación conflictiva.***

El planteamiento y discusión de un dilema moral con el alumnado en el aula debe seguir las siguientes fases:

1. ***Afrontar el dilema:*** Se presenta el dilema al grupo por medio de textos, imágenes, dibujos, videos, fragmentos de programas de tc o películas, etc. Es imprescindible asegurarse de que el grupo comprende el dilema, planteando preguntas sobre su contenido.
2. ***Posicionamiento inicial***: cala alumno/a toma una posición ante el dilema, decantándose por una de las soluciones posibles y determinando las razones que sustentan su elección. Se animará a varias alumnas/os a que intervengan presentando su posición.
3. ***Discusión en pequeños grupos***: Cada participante expresará su opinión y escuchará la de los demás integrantes. Se trata de analizar los argumentos y buscar posibles alternativas.
4. ***Debate general***: Cada uno de los pequeños grupos pone en común con los demás las conclusiones obtenidas. El docente introducirá aspectos no observados por los grupos. Importante relacionar el dilema con situaciones cotidianas del alumnado.
5. ***Posicionamiento individual final***: Cada alumno/a recoge por escrito su posición final, teniendo en cuenta el debate previo y señalando los argumentos que la sustentan.

10.2.3 JUEGO DE ROLES

A través de los juegos de roles se pueden ***dramatizar*** las situaciones de ***conflictos que ya han tenido lugar***, siendo muy efectivos para que los alumnos/as vean las cosas desde distintas perspectivas y, al ponerse en el lugar del otro, desarrollar una actitud empática.

En un juego de roles se pueden diferenciar las siguientes fases:

- ***Describir la situación de conflicto:*** especificando el momento, el lugar y los antecedentes:
- ***Definir los roles:*** tanto de actores como de observadores. Solicitar voluntarios o dar los papeles.
- ***Representación del conflicto***: ayudándoles con preguntas clave en caso necesario.
- ***Detener la actuación en el punto del conflicto:*** pedir opiniones a los alumnos/as que están en el público para que los actores las incorporen al juego de rol.
- ***Discusión y análisis de lo ocurrido***: respondiendo a preguntas del tipo ¿cómo podría haberse prevenido el conflicto?; ¿cómo se sentían los personajes en la situación?; ¿Fue una solución satisfactoria?; ¿Qué otras soluciones podrían haber funcionado?
- ***Extrapolación del juego a situaciones reales:*** que se puedan aplicar a la vida real.

Esta técnica se puede realizar primero con situaciones inventadas o hipotéticas para que los alumnos/as practiquen, antes de dramatizar situaciones reales que ya han ocurrido.

10.2.4 LA ASAMBLEA DEL AULA

La asamblea del aula es una herramienta esencial en un plan de convivencia escolar, ya que permite ***abordar los asuntos o problemas que afectan al grupo-clase*** desde un enfoque de participación democrática.

La asamblea es un foro en el que el profesorado y el alumnado dialogan sobre todo tipo de asuntos que afectan a la vida del grupo, un tiempo y un espacio dedicado exclusivamente al diálogo grupal en el que cada persona puede expresar libremente sus opiniones, ideas, propuestas, y en el que las decisiones se toman de forma democrática, por consenso o votación.

Las asambleas pueden contribuir, según Cruz Pérez, a mejorar el clima del aula, ya que favorecen la cooperación del grupo, la comunicación la, la confianza y la cohesión. Además los alumnos/as aprenden a expresar su opinión y a escuchar la de los demás de modo respetuoso, puesto que aprender a dialogar es una habilidad básica que facilita la convivencia".

En las asambleas se pueden tratar todo tipo de asuntos de carácter colectivo que afecten al grupo, por ejemplo:

- Análisis de temas de interés para las alumnas/o (académicos, de convivencia, lúdicos, etc)
- Planificación de proyectos o actividades.
- Solución de conflictos de grupo.
- Toma de decisiones consensuadas (establecer normas, objetivos, agenda, etc)
- Seguimiento-análisis de acuerdos).

Por el contrario, no es adecuada para tratar asuntos que afecten a un alumno/a o grupo de alumnas/os. Por ejemplo, un conflicto interpersonal entre dos alumnos/as no debería ser llevado, por razones obvias, a una asamblea de aula.

10.2.5 ARBITRAJES O MEDIACIÓN

Una buena forma de ayudar a los alumnos/as a manejar sus diferencias es la presencia de un ***observador imparcial, calmado y que mantiene la justicia***. La mediación es un método estructurado de resolución de conflictos en el que una tercera parte asiste a las personas en conflicto escuchando sus preocupaciones, facilitando la comunicación y ayudándoles a negociar. Se trata de ayudar a las partes a buscar soluciones en la que ambas parten ganen (ganar-ganar).

En cierta manera, el maestro/a se convierte en un pacificador, ya que la mayoría de las prácticas de resolución de conflictos que se realizan entre los alumnos/as de estas edades es la mediación o arbitraje.

La medicación no es adecuada para abordar cualquier tipo de conflicto, sobre todo aquellos en los que existe un desequilibrio de poder significativo entre las partes, como las situaciones de conflicto entre compañeros/as.

También es importante no confundir mediación con disciplina, porque son métodos basados en sistemas fundamentalmente distintos. La Mediación no es parte de la disciplina escolar, pero la complementa en muchas ocasiones y, además, actúa cuando aún no se han roto las normas de disciplina y ésta no puede actuar.

Ejemplo: *dos compañeros discuten en el recreo por un partido de fútbol y se enfadan seriamente. Ninguno ha roto norma alguna de disciplina. Sería aconsejable en este caso la Mediación. Si en vez de enfadarse, llegaran a golpearse o insultarse y se produjera una pelea, está claro que se actuaría disciplinariamente, pero también sería necesaria la Mediación porque con el castigo disciplinario no se solucionaría el conflicto entre las partes.*

10.2.6 EL CONTRATO EDUCATIVO

El contrato de conducta o educativo es básicamente un ***acuerdo negociado entre dos partes como resultado de un proceso de diálogo*** cuyo contenido puede ser de carácter académico, metodológico o comportamental.

El contrato suele realizarse entre una alumna/o y su tutor/a o jefatura de estudios, o la clase entera y su tutor/a. En ocasiones, los padres/madres también pueden ser parte del proceso. Está ***especialmente indicado para alumnos/as que tienen especiales dificultades de comportamiento***

o de carácter académico. No resulta útil para regular aspectos cotidianos con todo el grupo/clase.

Para que un contrato de conducta funciones adecuadamente es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Debe ser negociado, se basa en el consenso de los acuerdos y el compromiso de cumplirlos.
- Debe ser recogido por escrito y firmado por las partes intervinientes.
- En el contrato deben figurar las consecuencias (positivas o negativas) del cumplimiento o incumplimiento de las conductas pactadas.
- El plazo temporal del contrato debe ser corto, una semana o incluso menos.
- Una misma situación problemática se refleja en varios contratos sucesivos, cuyo contenido es progresivo.
- Debe incluir el plazo y modo de revisión y seguimiento.

10.2.7 CUESTIONARIO DE PELEA

Uno de los conflictos más habituales que se suelen producir en los centros educativos son las pequeñas discusiones o peleas. Para enseñar a las alumnas/os como resolver estos conflictos sin llegar a las agresión física una estrategia adecuada es el cuestionario de pelea.

Se trata de un ***cuestionario de preguntas*** que los alumnos/as implicados en una situación de este tipo tienen que rellenar una vez que se hayan calmado. En él se incluyen preguntas del tipo: cuál fue el problema; por qué empezaste a pelear; por qué peleo la otra persona contigo; indica dos cosas que harías si esto sucede otra vez; quieres decirle algo a la persona con quien peleaste.

Una vez rellenado el cuestionario es conveniente que los alumnos/as intercambien sus cuestionarios, e establezcan un diálogo con su compañero.

11. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FORMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia se concreta en las actividades que el centro realiza para fomentar el buen clima de convivencia y prevenir el incumplimiento de la norma y la necesidad de la aplicación de sanciones.

En este sentido, ya señalamos en un apartado anterior que nuestro Plan de Convivencia tiene un ***carácter*** tanto ***PREVENTIVO*** como ***FORMATIVO,*** en la media en que estamos educando en valores humanos, democráticos y de ciudadanía como son la tolerancia, la solidaridad, la apreciación de la diversidad, la participación, el respeto mutuo y el diálogo como método más eficaz para la prevención y resolución de situaciones de conflicto y violencia.

Por ello, todas las actividades que se programen o diseñen en el marco de este Plan de Convivencia tendrán como ***objetivo*** prevenir los conflictos, y ***enseñar a los alumnos/as a convivir, dotándoles de las herramientas necesarias para gestionar y resolver de manera constructiva, dialogada y pacífica los conflictos.***

Teniendo presente lo anterior, las **ACTIVIDADES** que se realizarán en el centro todos los cursos escolares, independientemente de aquellas que se programen concretamente en cada curso escolar y que así se reflejen en la Programación General Anual, en función de los Objetivos que nos hemos planteado en este Plan de Convivencia, son las siguientes:

ACTIVIDADES GENERALES PARA TODO EL CENTRO	
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**
a) Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.	▪ Puesta en funcionamiento del Proyecto GAIA: sesiones de tutoría de forma quincenal. ▪ Desarrollo del Plan de Patios Inclusivos. ▪ Análisis y diagnóstico del Plan de Convivencia. ▪ Creación de la Comisión de Convivencia. ▪ Creación del Equipo Internivel de Gestión de la Convivencia y el Proyecto GAIA. ▪ Establecimiento de un tiempo específico para hablar de la convivencia en las Juntas de Evaluación. ▪ Realización de tutorías con las familias.
b) Sensibilizar e implicar a toda la comunidad educativa (familias, profesorado y alumnado) sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y para actuar de forma coordinada en la prevención y resolución de los problemas de convivencia en el centro.	▪ Informar el Plan de Convivencia al Claustro y al Consejo Escolar. ▪ Publicación del Plan en la web del Centro. ▪ Publicación en el Drive del centro para consulta del profesorado. ▪ Elaboración de folletos explicativos del Plan de Convivencia. ▪ Información a las familias en la reunión general de familias del 1º trimestre. ▪ Información del Plan de Convivencia a través de la agenda escolar.

ACTIVIDADES GENERALES PARA TODO EL CENTRO	
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**
	▪ Elaboración de carteles y murales explicativos con las Normas de Aula y del centro, y colocación en las aulas, pasillos y otros espacios comunes. ▪ Realización de tutorías con familias, y alumnado.
c) Enseñar al alumnado a convivir, a prevenir los conflictos y a resolver de forma pacífica los mismos.	▪ Puesta en funcionamiento del Proyecto GAIA: sesiones de tutoría de forma quincenal. En él se desarrollarán actividades como: – Asambleas. – Juegos de Roles – Dilemas Morales. – Juegos cooperativos. ▪ Participación en talleres y charlas impartidas por otras instituciones sobre la prevención de conflictos, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, igualdad de sexos, diversidad, etc. ▪ Elaboración de las Normas de Aula. ▪ Implantación del "Proyecto de Patios Inclusivos". ▪ Celebración del "Día Escolar de la paz y la NO Violencia". ▪ Inclusión en los Planes Lectores de los diferentes cursos un libro relacionado con la educación en valores, la educación emocional o la convivencia.
d) Establecer de forma consensuada una Normas de Convivencia del Centro y del Aula, difundirlas entre toda la comunidad educativa, y establecer las medidas y estrategias educativas para su cumplimiento.	▪ Elaboración y revisión anual de las Normas de Convivencia del Centro por parte de la Comisión de Convivencia. ▪ Elaboración de las Normas de Aula, en función de los criterios establecidos en este plan. ▪ Elaboración de carteles y murales explicativos con las Normas de Aula y del centro, y colocación en las aulas, pasillos y otros espacios comunes. ▪ Publicación de las Normas de Convivencia del Centro en la página web del centro. ▪ Publicación de las Normas del Centro en la agenda escolar.
e) Elaborar y establecer protocolos de actuación conjuntos para la resolución de conflictos y frente a las conductas que alteran leve o gravemente el clima y la convivencia del centro, o ante situaciones de posible acoso escolar.	▪ Elaboración de un protocolo de actuación frente a las conductas que alteran la convivencia. ▪ Elaboración de un esquema explicativo. ▪ Elaboración de un protocolo de actuación frente a un problema de acoso escolar. ▪ Elaboración de un esquema explicativo para el profesorado.
f) Potenciar la integración entre todos los miembros de la comunidad escolar, especialmente la integración de las diferentes etnias y culturas, evitando la discriminación y la aparición de comportamientos racistas y xenófobos.	▪ Participación en talleres y charlas impartidas por otras instituciones sobre la prevención de conflictos, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, igualdad de sexos, diversidad, etc. ▪ Reagrupamiento de alumnos/as al finalizar Ed. Infantil y los cursos pares en Ed. Primaria. ▪ Proyecto GAIA. ▪ Plan de Patios Inclusivos. ▪ Plan de Acogida para nuevos alumnos/as. ▪ Realización Test Socioescula, que proporciona un sociograma del grupo.
g) Prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar y la violencia de género,	▪ Participación en talleres y charlas impartidas por otras instituciones sobre la prevención de conflictos, acoso

ACTIVIDADES GENERALES PARA TODO EL CENTRO	
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**
	escolar, ciberacoso, violencia de género, igualdad de sexos, diversidad, etc ▪ Elaboración de un protocolo de actuación frente a un problema de acoso escolar. ▪ Elaboración de un esquema explicativo. ▪ Realización del Test Socioescular, para identificar alumnos/as susceptibles de estar sufriendo acoso escolar. ▪ Tutorías.

ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO	
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**
a) Aprender a convivir, a prevenir los conflictos y a resolverlos de forma pacífica, desarrollando las actitudes y valores propios de una sociedad democrática	▪ Puesta en funcionamiento del Proyecto GAIA: sesiones de tutoría de forma quincenal. En él se desarrollarán actividades como: – Asambleas. – Juegos de Roles – Dilemas Morales. – Juegos cooperativos. ▪ Participación en talleres y charlas impartidas por otras instituciones sobre la prevención de conflictos, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, igualdad de sexos, diversidad, etc. ▪ Elaboración de las Normas de Aula. ▪ Implantación del "Proyecto de Patios Inclusivos". ▪ Celebración del "Día Escolar de la paz y la NO Violencia". ▪ Inclusión en los Planes Lectores de los diferentes cursos un libro relacionado con la educación en valores, la educación emocional o la convivencia.
b) Conocer y respetar las Normas de Convivencia del Centro y del Aula, comprometiéndose a cumplirlas.	▪ Elaboración de las Normas de Aula. ▪ Elaboración de carteles y murales explicativos con las Normas de Aula y del centro, y colocación en las aulas, pasillos y otros espacios comunes.
c) Fomentar la participación y la integración efectiva de todo el alumnado en su grupo y en el centro, sin discriminación por razones de raza, sexo, creencia y capacidad.	▪ Participación en talleres y charlas impartidas por otras instituciones sobre la prevención de conflictos, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, igualdad de sexos, diversidad, etc. ▪ Reagrupamiento de alumnos/as al finalizar Ed. Infantil y los cursos pares en Ed. Primaria. ▪ Proyecto GAIA. ▪ Plan de Patios Inclusivos. ▪ Plan de Acogida para nuevos alumnos/as. ▪ Realización Test Socioescula, que proporciona un sociograma del grupo. Participación en talleres y charlas impartidas por otras instituciones sobre la prevención de conflictos, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, igualdad de sexos, diversidad, etc. ▪ Reagrupamiento de alumnos/as al finalizar Ed. Infantil y los cursos pares en Ed. Primaria. ▪ Proyecto GAIA.

ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO	
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**
	▪ Plan de Patios Inclusivos. ▪ Plan de Acogida para nuevos alumnos/as. ▪ Realización Test Socioescula, que proporciona un sociograma del grupo.
d) Reorientar los comportamientos de las alumnas/os que son especialmente disruptivos en el aula y que alteran gravemente el clima y la actividad lectiva.	▪ Establecimiento de contratos educativos con las familias y alumnado. ▪ Tutorías con las familias. ▪ Aplicación de los procedimientos de intervención ante conductas contrarias a la Norma
e) Prevenir, detectar y dar respuesta inmediata en el caso en que hubiera casos de intimidación y acoso escolar entre iguales.	▪ Buzón del alumno/a, donde puedan dejar de forma anónima sus "avisos" de posible caso de acoso escolar. ▪ Elaboración del Test Socioescula. ▪ Plan GAIA. ▪ Plan de Patios Inclusivos. ▪ Elaboración de un protocolo de actuación frente a un problema de acoso escolar. ▪ Elaboración de un esquema explicativo para el profesorado.
f) Prevenir y erradicar las actitudes y comportamientos machistas y de violencia de género, promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de sexo o identidad sexual.	▪ Utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en las comunicaciones con las familias y con los alumnos/as. ▪ Fomento de actividades y talleres en las que se ponga de manifiesto el papel de la mujer en la sociedad. ▪ Revisión de los textos u otros materiales educativos que se utilicen en el aula. ▪ Compra de libros para la biblioteca en las que se ensalce el papel de la mujer en la sociedad, tratando de compensar en número con el del hombre.
g) Prevenir el absentismo escolar y mejorar la puntualidad.	▪ Participación en el programa de prevención del absentismo de la Junta Municipal del Distrito. ▪ Reuniones preventivas e informativas con las familias que comiencen a dar señales de absentismo. ▪ Reuniones con Jefatura de Estudios y Dirección para aquellos casos de absentismo más graves. ▪ Apertura de las puertas de entrada 10 minutos antes de la hora de entrada a clase. ▪ Realización de dos toques de sirena en el patio, uno cinco minutos antes de su finalización para avisar a los alumnos/as. ▪ Elaboración de un protocolo de aviso o actuación a J. de Estudios de las faltas de asistencia y puntualidad de los alumnos/as. ▪ Seguimiento de aquellos alumnos/os que repetidamente tienen faltas de puntualidad. ▪ Aplicación de los procedimientos de intervención ante conductas contrarias a la Norma, en el caso de faltas de puntualidad.

ACTIVIDADES PARA EL PROFESORADO	
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES PARA EL PROFESORADO	
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**
a) Conocer las Normas de Convivencia del Centro y del Aula y los diferentes documentos relacionados con la convivencia (R.R.I; Plan de Acción Tutorial y Plan de Atención a la Diversidad).	▪ Publicación en la web del centro el Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro. ▪ Publicación en el DRIVE o nube del centro de los diferentes documentos para consulta del profesorado. ▪ Presentación y recuerdo de estos documentos en la primera sesión de claustro o C.C.P. ▪ Presentación de los diferentes planes: GAIA; Patios Inclusivos para los nuevos compañeros al inicio de curso.
b) Realizar el test Socioescuela con los alumnos/as.	▪ Realización del Test Socioescuela durante el 1º trimestre del curso. ▪ Puesta en práctica de las recomendaciones emanadas del test en los sucesivos trimestres.
c) Establecer de forma coordinada protocolos de actuación frene a los casos o conductas que alteran la convivencia.	▪ Elaboración de un protocolo de actuación frente a las conductas que alteran la convivencia. ▪ Elaboración de un esquema explicativo. ▪ Elaboración de un protocolo de actuación frente a un problema de acoso escolar. ▪ Elaboración de un esquema explicativo para el profesorado
d) Establecer y realizar de forma programada actuaciones que se recogen el Plan de Acción Tutorial y que tienen como objetivo fundamental la prevención de conflictos.	▪ Plan GAIA. ▪ Realización de una sesión de tutoría con una periodicidad quincenal para la puesta en práctica del plan GAIA. ▪ Plan de Acogida de nuevos alumnos/as. ▪ Tutorías con los alumnos/as y familias. ▪ Plan de Patios Inclusivos.
e) Potenciar y mejorar las vías de comunicación profesorado-familias con el fin de prevenir y buscar soluciones a los problemas de convivencia e inadaptación escolar.	▪ Utilización de la plataforma ROBLE para comunicación familia-profesorado. ▪ Tutorías con las familias. ▪ Publicación en la web del centro el Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro. ▪ Realización de talleres o sesiones informativas con las familias sobre temas relacionados con la convivencia, acoso escolar, ciberbullyng, diversidad, igualdad de género.
f) Potenciar la formación del profesorado en temas relacionados con la convivencia como son las relaciones entre iguales, las relaciones profesor/a-alumnos/as, estrategias de intervención y resolución de conflictos, la convivencia en la interculturalidad y en la diferencia de género, etc.	▪ Realización de un Proyecto de Formación en Centros, Seminario o Grupo de Trabajo sobre temas relacionados con la convivencia cada curso escolar. ▪ Establecimiento de una hora semanal del horario de exclusiva (viernes) para la formación del profesorado en el centro.

ACTIVIDADES PARA LAS FAMILIAS	
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**
a) Concienciar y sensibilizar a las familias sobre la importancia de una buena convivencia escolar e implicarla en su mejora	▪ Realización de talleres o sesiones informativas con las familias sobre temas relacionados con la convivencia, acoso escolar, ciberbullyng, diversidad, igualdad de género. ▪ Tutorías con las familias.

ACTIVIDADES PARA LAS FAMILIAS	
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**
b) Difundir las Normas de Convivencia del centro entre las familias, comprometiéndose a cumplir las normas y hacerlas cumplir a sus hijos/as.	▪ Informar el Plan de Convivencia al Consejo Escolar. ▪ Publicación del Plan en la web del Centro. ▪ Elaboración de folletos explicativos del Plan de Convivencia. ▪ Información a las familias en la reunión general de familias del 1º trimestre. ▪ Información del Plan de Convivencia a través de la agenda escolar. ▪ Elaboración de carteles y murales explicativos con las Normas de Aula y del centro, y colocación en las aulas, pasillos y otros espacios comunes. ▪ Realización de tutorías con familias, y alumnado.
c) Potenciar y mejorar las vías de comunicación familia-profesorado con el fin de prevenir y buscar soluciones a los problemas de convivencia e inadaptación escolar.	▪ Utilización de la plataforma ROBLE para comunicación familia-profesorado. ▪ Tutorías con las familias.
d) Dar pautas de actuación a las familias para prevenir y resolver los conflictos en los que puedan intervenir sus hijos/as.	▪ Realización de talleres o sesiones informativas con las familias sobre temas relacionados con la convivencia, acoso escolar, ciberbullyng, diversidad, igualdad de género. ▪ Tutorías con las familias. ▪ Reuniones con el orientador/a del centro. ▪ Reuniones con el Eq. Directivo. ▪ Firma de "Contratos educativos", con el alumnado y sus familias.
e) Formar a las familias sobre cómo actuar en temas relacionados con el acoso, ciberacoso, violencia de género y uso responsable de las nuevas tecnologías.	▪ Realización de talleres o sesiones informativas con las familias sobre temas relacionados con la convivencia, acoso escolar, ciberbullyng, diversidad, igualdad de género. ▪ Tutorías con las familias.
f) Realizar actividades dirigidas a fomentar la integración y participación de las familias en la vida del centro.	▪ Realización de talleres o sesiones informativas con las familias sobre temas relacionados con la convivencia, acoso escolar, ciberbullyng, diversidad, igualdad de género. ▪ Día de la familia. ▪ Proyecto LOVA. ▪ Organización de diferentes actos, festividades, etc de forma conjunta con las familias.

12. DIFUSIÓN

Este Plan de Convivencia únicamente será eficaz y se convertirá en un instrumento de mejora de la convivencia cuando todos/as los miembros de la comunidad educativa lo conozcan, lo interioricen y lo hagan suyo. Por ello es necesario establecer un plan de difusión que tenga como objetivo fundamental hacer llegar el contenido del mismo a toda la comunidad.

Para la difusión de este Plan se han establecido las siguientes medidas:

A) DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS

- Presentación e información del Plan al Consejo Escolar.
- Publicación en la web del centro.
- Folletos explicativos.
- Información a las familias en la reunión general de familias del 1° Trimestre.
- A través de la Agenda Escolar.

B) DIRIGIDAS AL CLAUSTRO

- Presentación e información del Plan al Claustro.
- Publicación en el Drive del centro para su consulta.

C) DIRIGIDAS AL ALUMNADO

- Carteles y murales con las normas del centro y del aula en las aulas y los pasillos.
- A través de la Agenda escolar.
- Tutorías

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El seguimiento y evaluación de cualquier plan de actuación que se pone en marcha en un centro educativo es una herramienta indispensable para mejorar la calidad de la acción educativa, puesto que ayuda a detectar los errores y a identificar aquellos aspectos en los que hay realizar modificaciones para mejorar.

En este sentido, las medidas que hemos establecido en nuestro centro para llevar a cabo un seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia son las siguientes:

1. ***SEGUMIENTO:*** ***Reunión trimestral*** de la ***Comisión de Convivencia***, que ***elaborará un informe*** que incluya:
   - Situación de la convivencia en el centro.
   - Resultados de la aplicación de las normas de convivencia.
   - Actividades realizadas.

   Para este seguimiento se podrá solicitar la participación del profesorado mediante un cuestionario que elaborará la Comisión de Convivencia cada trimestre en función de las cuestiones que le interese analizar en más profundidad.

2. ***EVALUACIÓN:*** ***Memoria Anual*** elaborada por el ***Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia,*** que incluirá:
   - Grado de consecución de los objetivos propuestos.
   - Valoración de las actuaciones y actividades realizadas.
   - Formación recibida en esta materia.
   - Recursos utilizados.
   - Documentación elaborada.
   - Propuestas de continuidad y de mejora.

Durante el primer mes del cada curso escolar, la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación reflejadas en la memoria anual precedente, y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección Educativa. Dichas propuestas, si resultasen aprobadas por la Dirección del Centro, se incorporarán a la Programación General Anual.

14. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son agentes responsables de la convivencia escolar y participarán, a través de los cauces establecidos en el Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro.

La Comunidad Educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Igualmente, la comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacer sin riesgo propio ni de terceros.

14.1 El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar la corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del Centro.
b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del Plan de Convivencia.
c) Elegir a las personas integrantes de la Comisión de Convivencia.
d) Garantizar que las Normas de Convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director/a correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de las familias o tutores/as, cuando el alumno/a es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y el cumplimiento de deberes del alumnado.
g) Establecer directrices para la elaboración del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro.

h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
j) Informar las Normas y el Plan de Convivencia y sus modificaciones.

14.2 Comisión de Convivencia

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, de la que formarán parte el director/a, el jefe/a de estudios, un profesor/a, y un padre/madre del alumnado. Será presidida por el director/a que podrá delegar en el Jefe/a de estudios.

En las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento (R.R.I) se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que estime oportuno. EN aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá particpar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas oportunas para mejorar la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
b) Proponer el contenido de las mediad a incluir en el plan de convivencia del centro.
c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
e) Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
f) Elaborar el Plan de Convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
h) Velar por que las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

14.3 Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro.
b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

14.4 El Director/a del Centro

El Director/a tendrá las siguientes funciones:

a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos/as, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar, y el Jefe/a de Estudios.
f) Velar por la mejora de la convivencia.
g) En el ejercicio de estas funciones, el director/a es competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
h) Aprobar el Plan y las Normas de Convivencia.

14.5 El Jefe/a de Estudios

El Jefe/a de Estudios tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el Plan de Convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El Jefe de Estudios deberá llevar el control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres/madres o tutores/as cuando el alumno/a sea menor.

14.6 El Orientador/a

El Orientador/a realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
c) Colaboración con Jefatura de Estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

14.7 Las tutoras/es y profesoras/es

En materia de convivencia corresponde a los TUTORES/AS:

a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este plan, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos/as de su tutoría.
b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y las familias a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos/as en casos reiterativos.

e) Poner en conocimiento de las familias, cuando el alumno/a sea menor, las normas de convivencia.
f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En materia de convivencia, corresponde a los PROFESORES/AS:

a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertar para fomentar en los alumnos/as los valores de la ciudadanía democrática.
b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

14.8 Otros/as profesionales del centro

a) Otras/os profesionales del centro realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
b) Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

15. PLANES DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO

El ***Acoso Escolar*** es una conducta de persecución física, verbal y/o psicológica que realiza un alumno/a contra otra/o al que elige como víctima de repetidos ataques y que se encuentra en una posición de desventaja con el fin de aislarlo, humillarlo o someterlo. Cuando hablamos de acoso escolar se constatan, por lo tanto, las siguientes cuestiones:

- ***Intención de hacer daño***, físico, verbal o psicológico.
- ***Desequilibro de poder***, que hace a la víctima impotente para salir de la situación por sola.
- ***Repetición o continuidad en el tiempo***.

Por su parte, el ***Ciberacoso*** es una forma particular de acoso que se caracteriza por valerse de las TIC's para ejercer violencia psicológica entre iguales.

Tanto el Acoso Escolar como el Ciberacoso están calificados como ***faltas muy graves***, según el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

En el Colegio Valdebenardo somos conscientes de la importancia de este hecho y de las graves consecuencias que tiene para el alumnado que lo sufre. De ahí que hayamos establecido un Plan de Actuación Específico para tratar este tema que se concreta en dos líneas de actuación.

15.1 Protocolo de Actuación

Se ha establecido un Protocolo de Actuación preceptivo para guiar la actuación en el centro a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar, que es conocido por el profesorado al inicio del curso escolar y que pueden consultar en la Nube de Documentos del centro. La secuencia de actuación es la siguiente:

1. Notificación de los hechos que pueden constituir acoso escolar.
2. Averiguaciones: toma de información.
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
4. Desarrollo del Plan de Intervención.
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores
6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial.

El Protocolo de Actuación con sus fases, y las distintas actuaciones en cada una de las fases se encuentra recogido en nuestro Reglamento de Régimen Interior.

PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

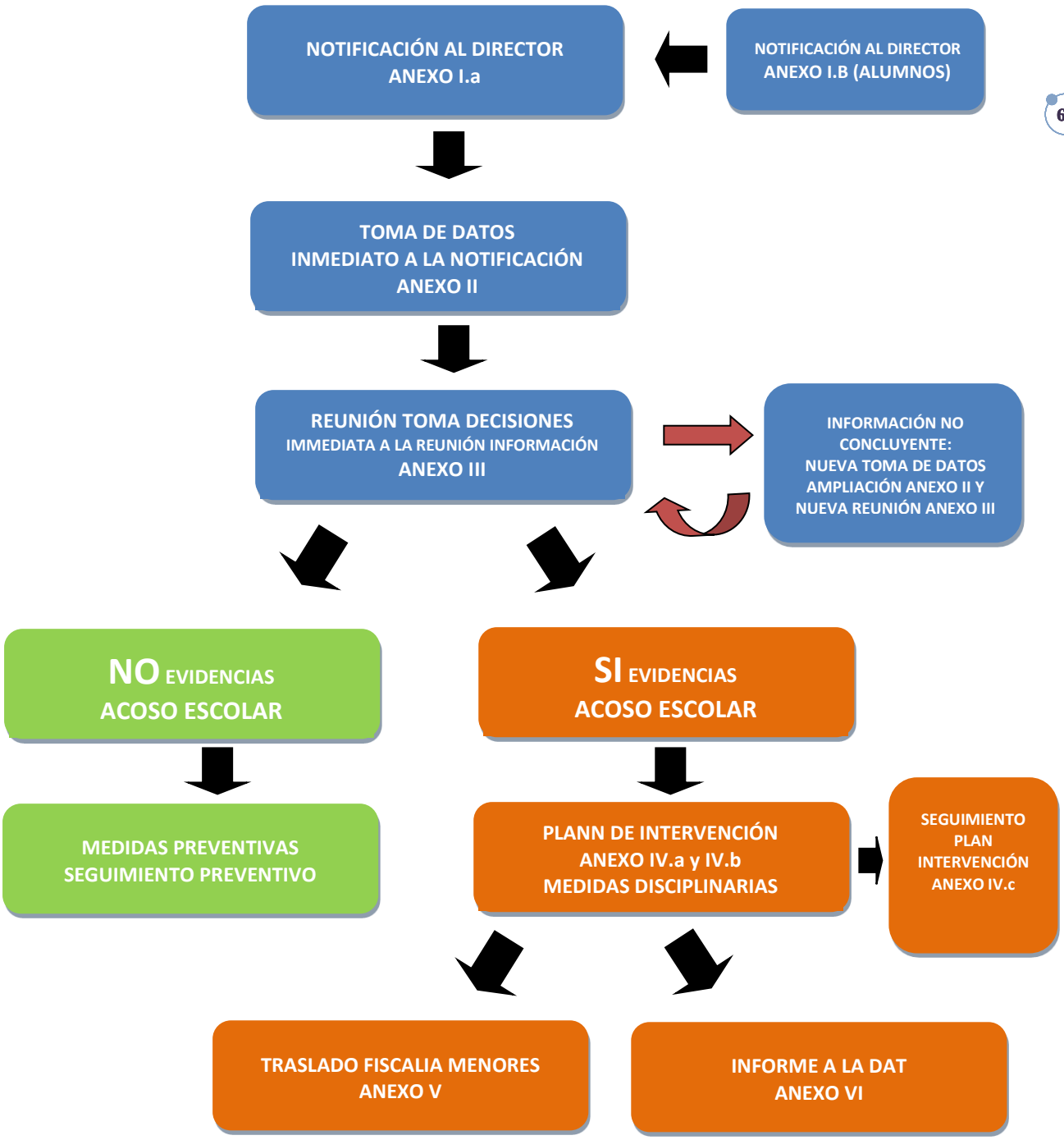

15.2 Actividades de prevención.

Que se concretan fundamentalmente en la realización de "charlas" o "talleres" en el marco de nuestro Proyecto GAIA, y en ocasiones en colaboración con otras instituciones (Junta Municipal, Policía, etc) que tienen como objetivo ayudar al alumnado a identificar este tipo de situaciones, sensibilizar y dotarles de las herramientas necesarias para comunicar a un adulto responsable en caso de tener conocimiento si se está produciendo este hecho.

También se realiza el Test Socioescuela al principio de cada curso escolar, y en los cursos a partir de 3º de Primaria, para detectar aquellos alumnos/as susceptibles de estar sufriendo acoso escolar o ciberacoso.

Y la participación en el programa "Protegiéndote" (desde el curso 2014-2015) desarrollado por la Comunidad de Madrid para formar a los alumnos/as en la prevención, identificación y tratamiento de los peligros derivados de la utilización de las TIC's. Y que conlleva aparejada una formación para las familias.